



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-MDM

Mala, 30 de Setiembre del 2015.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Setiembre del 2015, en Segunda Estación Orden del Día, sobre Autorizar al despacho de Alcaldía a solicitar ante Ministerio de Transportes y Comunicaciones la donación de maquinarias pesadas semi nuevas y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad Distrital de Mala, es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, cuenta con un programa de mantenimiento de caminos, carreteras y pistas pavimentadas a nivel de asfalto, en el mantenimiento y la rehabilitación de nuestros caminos y carreteras en beneficios de nuestro Distrito, así como de pueblos que mantienen relaciones socio-culturales, comerciales y económicas con los de esta jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2008-MTC se aprueba la transferencia de equipos mecánicos efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de la Gobiernos Regionales, en la cual se incluye a la Región Lima, como beneficiaria de dicho cuerpo normativo;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de Setiembre en la Estación Pedidos el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez solicita al pleno del Concejo Municipal que se le autorice realizar las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la donación de maquinarias pesadas semi nuevas y óptimas condiciones en beneficio de nuestro Distrito.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Mala por Unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala; Señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, realizar las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la donación de maquinarias pesadas semi nuevas y óptimas condiciones para el trabajo a favor de esta Corporación Edil y beneficio de la población maleña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mala, que tengan injerencia en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Municipalidad Distrital de Mala
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe